

2009/12



ALCALDIA MUNICIPAL  
BARRANCABERMEJA

CONCEJO MUNICIPAL  
Barrancabermeja  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
Fecha: 29 MAR 2012 Hora: 5 PM  
Recibido por: [Signature]  
No. Radicación: 073-319-

073

DECRETO N°  
29 MAR 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA UNA SOLICITUD DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91, literal d), 93 de la ley 136 de 1994 y decreto 1950 de 1973, y artículo 103 del Decreto 1469 de 2010

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio N° 1254 de marzo de 2012, el Contralor Municipal Dr. Juan Carlos Stapper Ortega, solicito ante al señor Alcalde Municipal, permiso o Comisión de Servicios para asistir a un evento internacional organizado por ICGFM (International Consortium on Governmental Financial Management) para participar en la 26ª Conferencia Internacional el Consorcio Internacional de Gestión Financiera Gubernamental "El logro de una verdadera rendición de cuentas; un acto equilibrismo entre accionistas", a desarrollarse desde el día 29 de abril al 4 de mayo de 2009, en la ciudad de Miami - Florida.

Que no obstante la instancia ante la cual se solicito el permiso, la ley 136 de 1994 dispone en su artículo 32 numeral 9° que corresponde al Concejo Municipal "Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento".

Que adicional a lo anterior, el señor Contralor Municipal cita en su oficio que según el artículo 91 literal D numeral 12 de la ley 136 de 1994 el señor alcalde en relación con la Administración Municipal le corresponde "Conceder licencias y aceptar renunciaciones a los funcionarios y miembros de las juntas, concejos y demás organismos cuyos nombramientos corresponda al Concejo, cuando éste no se encuentre reunido, y nombrar interinamente a quien deba reemplazarlos, excepto en los casos en que esta ley disponga otra cosa".

Que examinada la situación se tiene que actualmente el Honorable Concejo Municipal se encuentra sesionando excepcionalmente por convocatoria hecha por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto N° 070 de 26 de Marzo de 2012, de acuerdo a lo preceptuado en el parágrafo 2° del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, con el fin de dar discusión y anuencia a unos proyectos de Acuerdo urgentes para ser aprobados.

Que señalado lo anterior se tiene conveniente incorporar dentro de las sesiones extras que actualmente desarrolla el Concejo Municipal, la solicitud de permiso efectuada por el Contralor Municipal, para que actúen acorde con su competencia y se pronuncien sobre si autorizan o no el permiso solicitado, acorde con la competencia dada al cuerpo corporativo en el artículo 32 numeral 9° de la ley 136 de 1994.

Que adicional a lo descrito, el parágrafo 2° del artículo 32 de la ley 136 de 1994 dispone que "Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la Ley".

Que para efecto de designar provisionalmente una persona para que ejerza las funciones de Contralor Municipal de Barrancabermeja, el Dr. Juan Carlos Stapper Ortega recomienda que





**ALCALDIA MUNICIPAL**  
BARRANCABERMEJA

073-22

durante su ausencia temporal se encargue a la Dra. ANA MILENA HINCAPIE GONZALEZ, quien se viene desempeñando actualmente como la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva .

En merito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar dentro de las sesiones extraordinarias convocadas mediante el Decreto 070 de 26 de marzo de 2012, la solicitud presentada por el señor Contralor Municipal de Barrancabermeja, Dr. Juan Carlos Stapper Ortega, en relación con la Autorización de permiso o comisión de servicio para asistir al evento internacional organizado por ICGFM (International Consortium on Governmental Financial Managent) con el fin de participar en la 26ª Conferencia Internacional el Consorcio Internacional de Gestión Financiera Gubernamental “El logro de una verdadera rendición de cuentas; un acto equilibrismo entre accionistas”, a desarrollarse desde el día 29 de abril al 4 de mayo de 2009, en la ciudad de Miami – Florida, y autorizar el encargo de la Dra. ANA MILENA HINCAPIE GONZALEZ, quien se viene desempeñando actualmente como la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, si lo considera pertinente y acorde y se autoriza el permiso o comisión de servicios solicitada. Lo anterior de acuerdo a las consideraciones del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir copia del presente Decreto a la Mesa Directiva del Concejo Municipal para su trámite respectivo.


**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

### NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja a los 29 MAR 2012

  
**JUAN DE DIOS CASTILLA AMELL**  
**Alcalde Municipal (E)**  
Dec 027 de 2012.

  
VoBo: GUSTAVO ADOLFO DE/LA OSSA SANCHEZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

 Proyecto. Raul Velasco.  
Asesor Oficina Jurídica